**ACTA NUMERO DIECISIETE:** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las catorce horas con quince minutos del día **veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de /////////////////////, secretaria Municipal ad honorem, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO. –** El Concejo Municipal considerando que se ha revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que Según nota recibida el 14 de diciembre de 2021 de parte de Directora de la Unidad de Salud Gualococti, y con base al Código de Salud Art. 63.- El agua destinada para el consumo humano deberá tener la calidad sanitaria que el Ministerio conceptúa como buena y exigirá el cumplimiento de las normas de calidad en todos los abastecimientos de agua utilizadas para el consumo humano. POR TANTO en uso de sus facultades este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR el gasto y pago por el suministro 50 libras de cloro granulado de la fuente de recursos 000 y fuente de financiamiento fondos propios y los dispositivos de cloración se compraran de acuerdo a la situación financiera y percepción de ingresos de la Municipalidad. Comuniquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se tiene a la vista solicitud de parte de la asociación de desarrollo Comunal Luz y vida, donde solicita apoyo económico para la premiación a los equipos ganadores del torneo de softbol en el Caserío la peña Blanca que tendrá lugar el día 23 de diciembre 2021, en uso de sus facultades que le confiere el art 4 numeral 4 del código municipal Por tanto este Concejo ACUERDA: Admitir y aprobar la solicitud de premios por parte de la ADECOLYV. II- Se dará un aporte de: primer Lugar $125.00, Segundo Lugar $100.00, Tercer Lugar $75.00 y Cuarto Lugar $50.00.-III. Se autoriza a Tesorería para que realice las erogaciones correspondientes de la fuente de recursos 120 y fuente de financiamiento 109. Certifiquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se tiene a la vista solicitud de parte del equipo de softbol de Caserío el Chupadero “Real Sayers” en el que solicita apoyo económico para la compra de un uniforme para realizar los encuentros deportivos POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere el art 4 numeral 4 del código municipal Por tanto este Concejo ACUERDA: Admitir la solicitud del equipo “Real Sayers” y dar lineamientos al Jefe de la UACI para que inicie el proceso de cotización y de esa forma determinar el monto en que se les pueda apoyar de acuerdo a la situación financiera de la Municipalidad. Comuniquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** quese ha suministrado bienes y servicios por parte de proveedores y que son necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad, Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo ACUERDA: el gasto y pago de suministro de bienes y servicios de los siguientes proveedores: a)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **PROVEEDOR** | **DESCRIPCIÓN** | **MONTO** |
| 1 | EMBOTELLADORA LAS PERLITAS S.A DE C.V. | 19 GARRAFONES DE AGUA |  $ 36.10  |
| 2 | WILMER DE JESÚS GONZLEZ | PAGO DE REFRIGERIOS REUNION COMITÉ INTERSECTORIAL |  $ 25.75  |
| 3 | RUTH NOHEMY SOLIS | 96 ALMUERZOS A $3.00C/U |  $ 288.00  |
| 4 | ANA MARIA SOLIS ARGUETA | REUNIONES DE CONCEJO |  $ 75.35 |
| 5 | MARIA MARLENI CHICAS | UNIDAD DE LA MUJER Y GOBERNANZA DEL AGUA |  $ 90.00  |
| 6 | ANA MELIDA VASQUEZ HERNANDEZ |  ALAMBRE, GRAPAS, SPARAY, FOCOS, PITA |  $ 58.75 |
| 7 | ROSA MARIA MENDOZA DE BAUTISTA |  |  $ 41.20 |
| **TOTAL** |  **$ 615.15**  |

Gastos que serán erogados de la fuente de financiamiento 000 fondos propios y fuente de recursos 120 libre disponibilidad, b) se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos a los proveedores en mención. Comuniquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista que la institución LUTHERAN WORD RELIED A APOYADO con proyectos de apoyo comunitario el cual son de gran desarrollo para las comunidades y en vista que el Municipio de Gualococti esta incluido en la segunda Fase del Proyecto para la cual solicita la validación de cuatro comisiones Municipales Por tanto este Concejo ACUERDA: a) La validación de las comisiones Municipales, Del Cantón La Joya, Caserío las Marías. Caserío el Chupadero, Cantón San lucas. b) Solicitar a LUTHERAN WORD RELIED, se admita a la Comisión de Caserío El Volcán el cual es esta ubicada en la parte alta del Municipio una zona de recarga Hídrica, así mismo adquirimos el compromiso de dar el respectivo acompañamiento con personal de La Alcaldía al técnico asignado en el Municipio. Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se tiene a la vista nota de parte de la Secretaria Municipal adhonorem, en la que manifiesta que el cargo en mención fue de manera temporal, Razón por la cual a conveniencia personal y haciendo uso de mi derecho laboral, vengo a RENUNCIAR cualquier prorroga de nominación ad honorem que el concejo me notifique para ocupar cargo de confianza, y a partir del 22 de diciembre regresare a desempeñar al 100% mi puesto de contadora, mismo en el cual y para el cual en su momento fui nombrada, haciendo énfasis que mi voluntad de apoyo para hacer equipo con otros unidades y generar mayor efectividad laboral institucional, estaré a la orden.- así mismo hago de su conocimiento que la Unidad de secretaria no se me entrego ningún documento en custodia de periodos anteriores, por lo que la documentación que tengo bajo custodia es la que he venido adquiriendo durante el periodo a partir de mi nombramiento en fecha 21 de mayo de 2021 a la fecha 21 de diciembre de 2021.-Por Tanto en uso de sus facultades Legales este Concejo ACUERDA: ADMITIR la renuncia al puesto de Secretaria Municipal Adhonorem de parte de Rosibel Pérez Solis, Contadora Municipal. **CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que con anterioridad fue autorizado el gasto para mantenimiento del vehículo municipal, material de fontanería para reparación del sistema de agua, y otros, por tanto con base a las atribuciones que le confiere el código municipal, este concejo ACUERDA: Aprobar los pago realizados por la tesorería según detalle: //////, por un monto total de $831.50, **Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que es facultad de los municipios el apoyo a la educación, recreación y al deporte, y vista la solicitud del equipo de sofball de La Peña, para apoyar con implementos deportivos, ente concejo en uso de sus facultades que le confiere el código municipal, ACUERDA: Aprobar la compra de implementos deportivos para el equipo, se autoriza a la tesorera para que pague a, S.A.///////, la cantidad de $320.00, **Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que es necesario la reparación de lámparas en los diferentes cantones del municipio, este concejo con base a las facultades conferidas por el código municipal, ACUERDA: aprobar los gastos que se generen en la reparación del sistema de alumbrado público, en los diferentes cantones y caseríos, se autoriza a la tesorera a realizar los pagos respectivos, **Comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que es necesario reforzar las cuentas corrientes de la municipalidad y con base en las atribuciones que le confiere el código municipal ACUERDA: Autorizar a la tesorera para que realice retiros de la cuenta de ahorro No //////, por $1,500.00, $3,000.00 y $39,987.25, para trasladar fondos a las cuentas de Desechos sólidos, cuenta de Inversión y cuenta de funcionamiento. **Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que es necesario el apoyo a las actividades de recreación, cultura, deporte y otros, que es facultad de los municipios el apoyo a las comunidades en ese sentido, que la ADESCO del caserío Peña Blanca realiza torneo navideño de sofball y que solicita ayuda para dar reconocimiento a los 4 primeros lugares del torneo, este concejo en uso de sus facultades, ACUERDA: Aprobar la ayuda solicitada y autorizar a la tesorera para realizar los pagos correspondientes, **Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que según Acuerdo Municipal 12, de acta 15 de fecha 29 de noviembre de 2021, donde se giraron instrucciones a la UACI para continuar proceso para formulación del Proyecto, APERTURA DE CALLE EN SECTOR LOS CASTROS CASERIO LAS MARIAS, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **por lo que la UACI ha cumplido con los procesos encomendados y presenta a este deliberante las cotizaciones de formulador, Por tanto** el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del Sub Proyecto DENOMINADO APERTURA DE CALLE EN SECTOR LOS CASTROS CASERIO LAS MARIAS MUNICIPIO DE GUALOCOCTI DEPARTAMENTO DE MORAZAN a la Sociedad, **CONYSOC S.A DE C.V. cuyo porcentaje adjudicado es del 3.5% del monto total de la Carpeta Técnica**, II.-) Se designa Administrador de Contrato al Síndico Municipal José Mauricio Vásquez Hernández, que tendrá la función de dar cumplimiento a lo regulado en el Artículo 82 Bis, de la LACAP.- III) se autoriza al jefe de la UACI para que inicie el proceso de adjudicación de acuerdo a los parámetros de libre gestión estipulados en la LACAP, Asimismo autoriza al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con la empresa adjudicada. Salva su voto el Segundo Regidor Propietario. COMUNIQUESE.-

Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gomez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

Rosibel Pérez Solis

Secretaria Municipal Ad-honorem